

**SERVIDUMBRES CARRETERAS**

Servidumbres Sectoriales. Red Viaria  
 El Plan Parcial se enmarca en la normativa del PGOU de Miengo. Sin embargo, a la hora de llevar a cabo su desarrollo, habrá que tener en cuenta otras normativas que se recogen a continuación:

- Para las carreteras estatales es de aplicación la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras del estado, que define las servidumbres para las carreteras convencionales de la siguiente manera :
  - Zona de dominio público - 3 m. desde la arista exterior de la explanación.
  - Zona de servidumbre - 8 m. desde la arista exterior de la explanación.
  - Zona de afección - 50 m. desde la arista exterior de la explanación.
- Límite de edificación - 25 m. desde la arista exterior de la explanación
- Por su parte, para las carreteras autonómicas (en este caso la CA. 232 es de categoría secundaria) habrá que cumplir la Ley 5/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, la cual señala las siguientes líneas de servidumbre:
  - Zona de dominio público: 3 m. desde la arista exterior de la explanación.
  - Zona de protección límite de edificación: 14 m. desde la arista exterior de la explanación. (10m si locales)

Límite de edificación de la carretera autonómica CA. 232: Puente Arce-Miengo\_Requejada / Carretera Autonómica Secundaria

**SERVIDUMBRES INFRAESTRUCTURAS**

Tan solo existe en el interior de la Parcela una analización de la red de abastecimiento de agua de Fibrocemento que será sustituida por una de Fundición Dúctil de Ø200mm (ver plano Red Abastecimiento Agua).

**SERVIDUMBRES AERONAUTICAS**

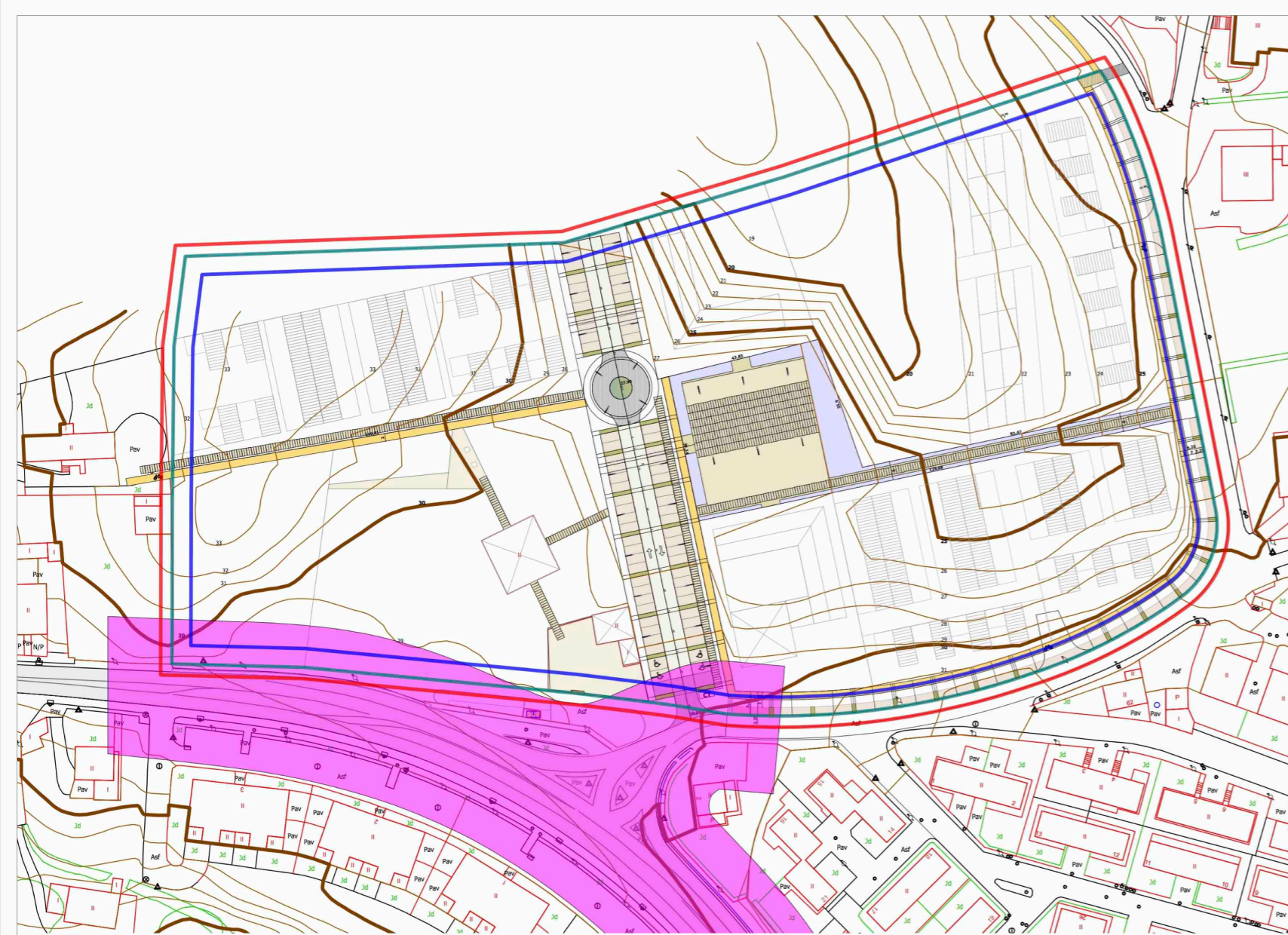
El Borrador del Plan Parcial cuenta con un informe favorable del Centro Directivo de Servidumbres Aeronáuticas que se incluye en el Anexo III.

En el Real Decreto 1844/2009, de 27 de noviembre, se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander limita las alturas máximas de la edificación en todo el sector:

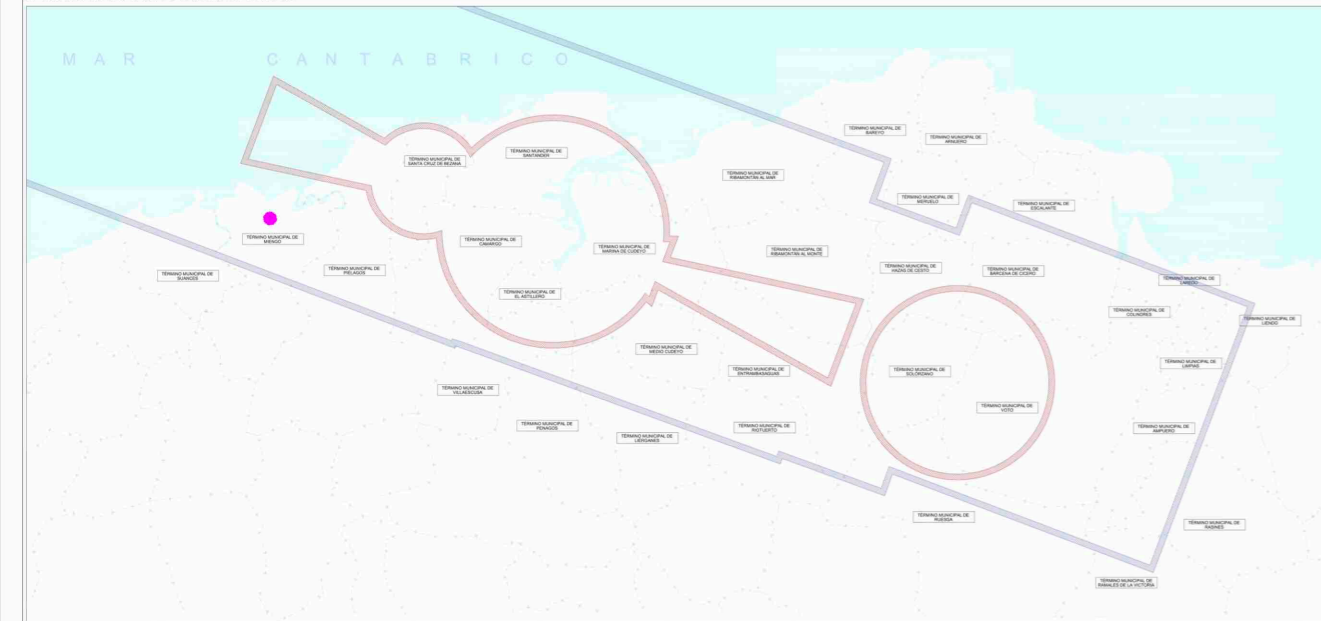
En relación a las servidumbres aeronáuticas, la Revisión del PGOU recoge el plano de las servidumbres aeronáuticas generadas por el aeropuerto de Santander. Esta servidumbre limita las alturas máximas de la edificación dentro del ámbito. El límite máximo se establece en 48 metros de altura, los cuales no podrán sobrepasar ningún elemento incluido antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc. A continuación, se adjunta una imagen en la que se representan las servidumbres aeronáuticas para el ámbito de actuación del SUPJ11.

En relación a las infraestructuras eléctricas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece la prohibición de plantar árboles y construir edificios e instalaciones industriales en una franja reglamentaria en torno a las líneas eléctricas aéreas o subterráneas.

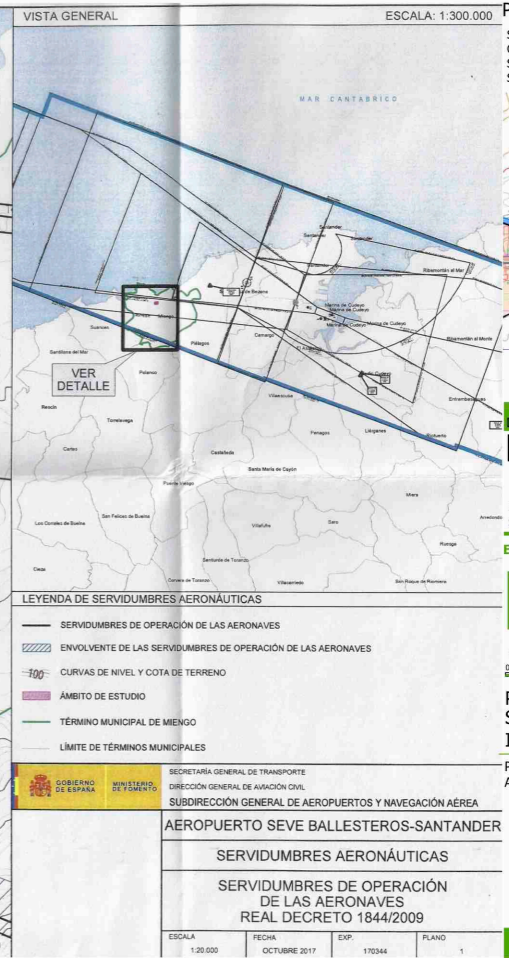
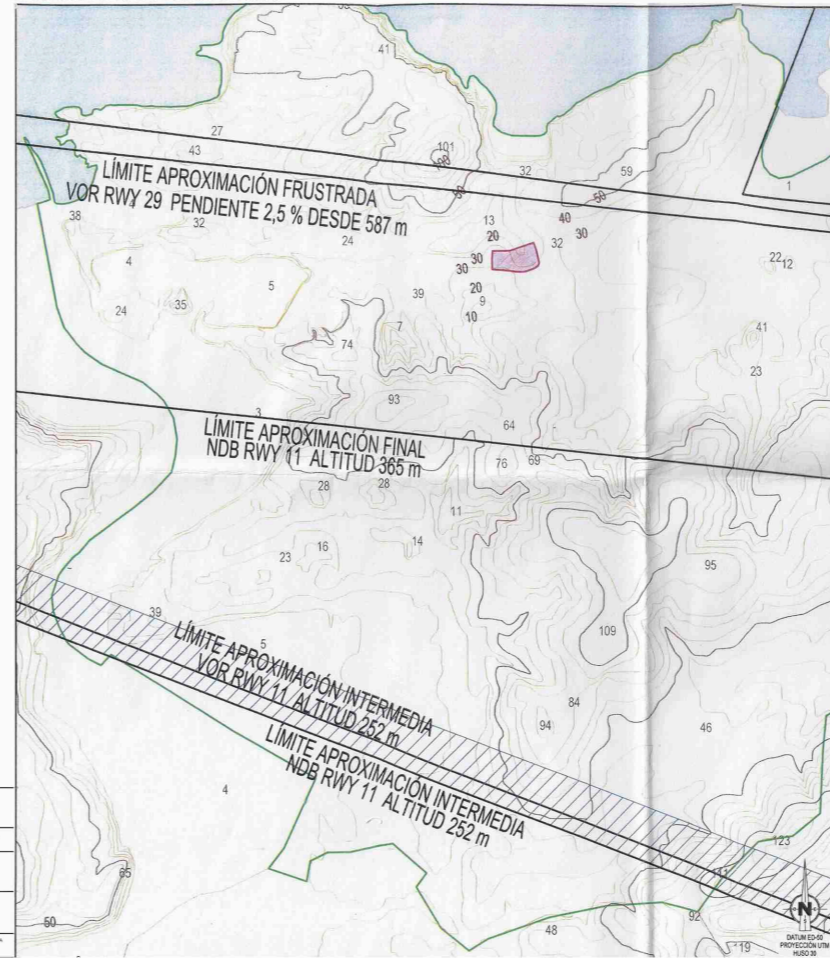
En este caso, no existen líneas aéreas eléctricas de de alta tensión y la altura máxima de cornisa es 8metros por lo que no existen servidumbres aéreas.



**SERVIDUMBRES AERONAUTICAS**

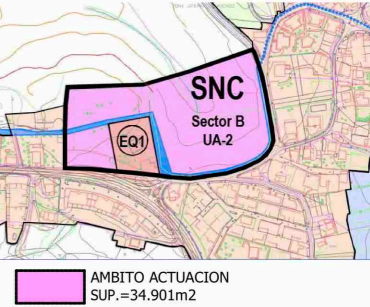


**SERVIDUMBRES AERONAUTICAS**



**PARAMETROS URBANISTICOS**

Sector B\_ Unidad UA\_2\_Sector Palacio El Somo, Miengo (Cantabria)  
 Ordenanza O2  
 Suelo Urbano No Consolidado  
 SUPERFICIE TOTAL: 34.901m2



DOCUMENTO DE TRAMITACION AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL  
**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**  
 SECTOR B-UA\_2\_PALACIO EL SOMO/MIENGO. CANTABRIA  
 SUNC\_Suelo Urbano No Consolidado\_Ordenanza O2\_PGOU Ayto. Miengo

EAE.IA\_Evaluación Ambiental Estratégica.Plano Inventario Ambiental  
**EAE.IA.12**

Escala Gráfica/ JULIO 2018  
 Plano de SERVIDUMBRES SECTORIALES: Infraestructurales, Red Viaria y Aeronáuticas  
 Propiedad + Promotor: ARTECLIO, SL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
AEROPUERTO DE SANTANDER SERVIDUMBRES AERONAUTICAS	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS SERVIDUMBRES
FECHA: Octubre 2008 ESCALA: 1:100.000 (A1)	AUTORIA:

--- Límite de Municipios  
 --- Envolverte de Servidumbres de la Operación de Aeronaves  
 --- Envolverte de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Proyección UTM Datum Europeo 1986 Huso 30  
 Datos para el Punto de Referencia del Arco de Miengo  
 Valor admisible de la desviación magnética para el 1 de Enero de 2008: 3° 2' 10" Oeste  
 La desviación disminuye cada año 7"  
 Convergenencia de la verticalidad: 14" - 0" 33' 40"  
 Factor de escala: 0,999564

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA
AEROPUERTO SEVE BALLESTEROS-SANTANDER SERVIDUMBRES AERONAUTICAS	SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES REAL DECRETO 1844/2009
ESCALA: 1:20.000 FECHA: OCTUBRE 2017 EXP.: 170344	PLANO: 1

Arquitectos: DIEGO DIEZ ARQUITECTOS, SL  
 C.Sanchidrián, 31\_28224\_Pozuelo de Alarcón\_Madrid\_Tfo:913527118  
**DIEGO DIEZ ARQUITECTOS, SL**